



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2023 - N°

00010

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 09 ENE 2023

VISTO:

El Documento DE: 1333-01847915-4 (RP), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramita la documentación necesaria para llamar a Licitación Pública N° 39/2022 – S. I. y G. H. - con la finalidad de contratar la obra: "ENTORNOS SEGUROS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - ETAPA I".

Que la misma tiene por objetivo proveer de iluminación LED a los entornos de instituciones educativas correspondientes a las zonas Noroeste y Oeste de la ciudad de Santa Fe, previéndose en ambos sectores la colocación de columnas tubulares de acero, artefactos de tecnología LED para iluminación vial, cable preensamblado y tableros de comando de alumbrado público, todo ello conforme a especificaciones técnicas.

Que el financiamiento de la obra en cuestión será comprometido y devengado con cargo al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2023, Jurisdicción 1110170000 – Dirección de Gestión Urbana - Categoría Programática: 17.81.55, Objeto del Gasto: 4.2.2.0 Construcción en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

Que siendo voluntad del Departamento Ejecutivo contratar dicha obra con terceros, corresponde disponer el pertinente llamado a Licitación Pública.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1º: Apruébase la documentación obrante en las presentes actuaciones, para contratar la ejecución de la obra "ENTORNOS SEGUROS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - ETAPA I", consistente en el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexos, Planos y Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$61.672.896,⁹⁵).

Art. 2º: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2022 – S. I. y G. H. -, para el día 1º de febrero de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, a la hora 10:00, en el Despacho de la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica ubicado en el tercer piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N° 2951 de esta ciudad, o en el lugar que por razones de mérito u oportunidad sea dispuesto por la Secretaría del área, para contratar la ejecución de los trabajos aludidos en el artículo anterior.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2023 - N°

00010

- Art. 3°: Establécese que el legajo conteniendo la documentación correspondiente a la presente licitación, podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General de la Subsecretaría de Infraestructura, ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N° 2951 de esta ciudad y en la página web de esta Municipalidad.
- Art. 4°: Por medio de la Subsecretaría de Comunicación Social publíquense los avisos pertinentes conforme a la normativa vigente, los que una vez efectuados se remitirán al área licitante para ser agregados al expediente principal.
- Art. 5°: Confórmese una Comisión Especial para el estudio y evaluación de las propuestas que se presenten, la que será integrada por el Coordinador Ejecutivo de Alumbrado y Electromecánica de la Dirección de Gestión Urbana, NICOLÁS DI SANTE, la Coordinadora Ejecutiva de Gestión de Suministros de la Secretaría de Hacienda C.P.N. GISELA PIAGENTINI y el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno Abog. PABLO MARSE, todos en carácter de miembros titulares; la ausencia de alguno de ellos será reemplazada por el Director General de Alumbrado Público y Electromecánica, Téc. JOSÉ LUIS BAÑEZ y/o por el Asesor Legal de la Secretaría de Gobierno, Abog. SERGIO H. R. PETROCCHI; quienes aconsejarán a este Departamento Ejecutivo Municipal la decisión que estimen procedente adoptar, expresando sus conclusiones en un acta que labrarán al efecto.
- Art. 6°: Refréndese por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, por el Secretario de Hacienda y por el Secretario General a cargo de la cartera de la Secretaría de Gobierno.
- Art. 7°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y al R.M.

Ing. Silvina Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura y
Gestión Hídrica



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda

Mariano Antonio Granato
Secretario General

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación